



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233030010741

\*20233030010741\*

Bogotá D.C, 27-01-2023  
300 SGI

PUBLICACION PAGINA WEB

Señora  
**Anónimo**  
Ciudad

**REFERENCIA:** RADICADO DADEP No. 20234080015912 DEL 27/01/2023 SDQS No. 382712023

**ASUNTO:** INVASIÓN DE ESPACIO PÚBLICO BARRIO BOCHICA COMPARTIR DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ

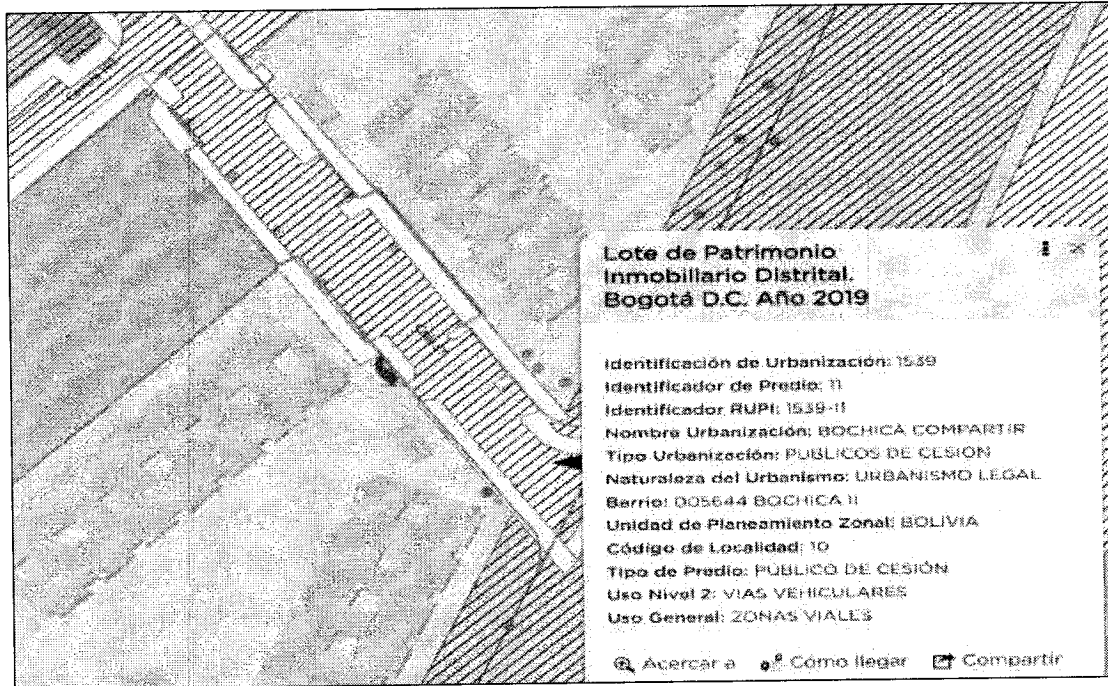
Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público acusa recibo de su petición, en donde manifiesta *"invasión del espacio público por personas al parecer extranjeras, teniendo en cuenta que en la dirección calle 87 96 51 entre barrio Bochica compartir y Bachué están procediendo hacer cambuches en los potreros"* Con el fin de dar respuesta clara y oportuna a la petición, nos permitimos informar lo siguiente:

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.<sup>1</sup>

Una vez revisado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP y el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC, se evidencia que en la CALLE 87 96 51 se ubica el predio, identificado con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria **RUPI 1539-11**, con uso de **VIAS VEHICULARES** como se muestran en las siguientes imágenes:

<sup>1</sup> Acuerdo 18 de 1999. "Por el cual se crea la Defensoría del Espacio Público".



Fuente: Mapas Bogotá

CERTIFICADO		PATRIMONIO	
Datos Técnicos		DATOS BÁSICOS	
<b>Datos Catastrales</b>	Urbanización	1539, BOCHICA COMPARTIR, URBANISMO LEGAL	
<b>Datos Urbanísticos</b>	No. Predio	11	Número de Construcciones: 0
<b>Datos Jurídicos</b>	Fecha Incorporación	09/02/2001 00:00	Usuario Incorpora: MIGRACIÓN
<b>Áreas</b>	Fecha Actualización	14/05/2015 00:00	Usuario Actualiza: Sayonara Sañazar García
<b>Financiera</b>	Destinación	USO PÚBLICO	Tipo Predio: PÚBLICO DE CESIÓN
<b>Procesos Judiciales</b>	Código Archivado	8/8326/ CLBT-ARQUIVOTIC	
<b>Construcciones</b>	Uso Nivel 1	ZONAS VIALES	
<b>Trámites</b>	Uso Nivel 2	VIAS VEHICULARES	
	Uso Específico	VIA VEHICULAR - VS	Motivo de Incorporación: MIGRACIÓN

Fuente: SIGDEP



En consecuencia, dentro de la definición que enmarca el espacio público como un conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes fiscales, bienes de uso público, los andenes, parqueaderos, zonas viales, zonas verdes, zonas peatonales, separadores, alamedas, zonas de servicios públicos, rondas de preservación del sistema orográfico, cerros, humedales, franjas de control ambiental, entre otras, hacen parte de este sistema y son zonas destinadas especialmente para la libre circulación, permanencia, uso y goce de los ciudadanos. Sobre estas, se prohíben toda clase de obstáculos, casetas, construcciones y/o cerramientos que privaticen y/o vulneren las zonas, o actividades que cambien su uso.<sup>2</sup>

Ahora bien, teniendo en cuenta que las zonas corresponden al uso nivel dos **VÍAS VEHICULARES**, le informamos que estas hacen de un segmento vial de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, destinada al tránsito de vehículos, por lo cual enviamos copia de su petición a la entidad para que en el marco de sus competencias realice la verificación de los hechos descrito y realice las acciones que tenga lugar.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá", el cual consagra que las Alcaldías Locales tienen bajo su competencia "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales", es la Alcaldía Local Engativá la autoridad designada para adelantar los procesos tendientes a la verificación de los hechos objeto de la denuncia.

**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Anexo: Certificado RUPI:1539-11

Copia:

1. **ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA**. [cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co) Anexo: Radicado Dadep No. 20234080015912
2. **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**. [contactociudadano@movilidadbogota.gov.co](mailto:contactociudadano@movilidadbogota.gov.co) Anexo: Radicado DADEP No. 20234080015912

Proyectó: Diana Carolina Rojas – Contratista SAI.

Revisó: Miguel Angel Ortiz Ruano- Ingeniero – Contratista SAI.

Revisó: Claudia Yurani Calderon Benitez – Contratista SAI.

Fecha: Enero de 20223.

Código de Archivo: 300-130

<sup>2</sup> Decreto 1504 del 04 de agosto de 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial".



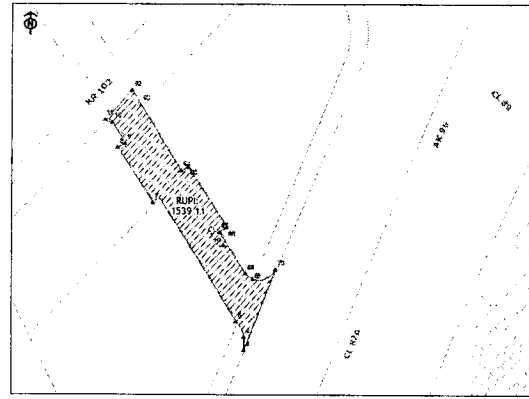
## CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

### INFORMACIÓN CATASTRAL

(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECOD)

<b>NOMENCLATURA</b>	No registra información
<b>LOCALIDAD</b>	Engativa
<b>BARRIO CATASTRAL</b>	005644 Bochica II
<b>CÓDIGO DE SECTOR</b>	No registra información
<b>CÓDIGO CHIP</b>	No registra información

### LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

### INFORMACIÓN URBANÍSTICA

(Fuente: Sistema de Información de Planeación - SUIP - Ciudadanos Urbanos)

<b>URBANIZACIÓN</b>	Bochica Compartir
<b>PLANO No</b>	E.220/4-00, E.220/4-01
<b>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</b>	Resolución Número 0781 del 05 de agosto de 1996 emitida por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

### INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI

(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

#### DESTINACIÓN

USO PÚBLICO

<b>CÓDIGO RUPI</b>	<b>No. URB.</b>	1539	<b>PREDIO</b>	11	<b>USO</b>	Zonas Viales - Vías Vehiculares - Vía Vehicular - V5.
<b>UBICACIÓN</b>	CL 87 - AK 96 / KR 102				<b>ÁREA (m<sup>2</sup>)</b>	2911.58 según Folio No. 50C-1519900
<b>ACTA</b>	Acta de Toma de Posesión o Aprehesión Número 503 del 30 de mayo de 2000				<b>MOJONES</b>	3,70,69,68,67,66,65,64,63,62,11,10,9,8,7,6,5,4,3
<b>DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA</b>	Escritura de Cesión Título Gratuito Número 0232 del 26 de enero de 2001 Notaría 19 de la ciudad de Bogotá				<b>MATRÍCULA INMOBILIARIA</b>	50C-1519900

### OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

- El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
- Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
- PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEPE, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
- La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
- El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
- La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
- El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



**ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN**

Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó *Emma Adriana Pulido*  
Imprimió *Diana Carolina Rojas Lievano*  
Fecha *27 de enero de 2023*  
Código Archivo *P/B326/CL87-AK96/KR102*



ALCALDÍA Mayor  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
Departamento Administrativo de la  
Defensa del Espacio Público

**\*20234080015912\***

2023-408-001591-2 Fecha: 2023-01-27  
Código de verificación: d06c1  
Radicaador: OLMESA  
Destino: SGIIEP DESPACHO  
Rem/Das: ANONIMO SIN  
Visítanos en <http://dadep.gov.co>  
Carrera 30 N° 25-80 P.15 Bogotá D.C. 3822510

RoI FUNCIONARIO ÁREA

### REGISTRO DE PETICIÓN 382712023

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: LEYDY JOHANA HERRERA GUTIERREZ

Asunto \*

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

SE COMUNICA PERSONA ANÓNIMA EL DIA 25/01/2023, REQUIERE INTERPONER UN DERECHO DE PETICION, CONFIRMANDO QUE EN EL MOMENTO HAY INVASION DEL ESPACIO PUBLICO POR PERSONAS AL PARECER EXTRANJERAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA DIRECCION CALLE 87 96 51 ENTRE BARRIO BOCHICA COMPARTIR Y BACHUE ESTAN PROCEDIENDO HACER CAMBUCHES EN LOS POTREROS DESDE EL DIA DE AYER 24/01/2023 ESTAN REALIZANDO ESTOS CAMBUCHES REQUIERE QUE LA ENTIDAD COMPETENTE VALIDE ESTA INFORMACION Y PUEDAN DAR SEGUIMIENTO CON EL PROCESO, YA QUE LAS PERSONAS QUE RESIDEN EN EL SECTOR PUEDEN CORRER PELIGRO POR ROBOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave

Tema \*

FUNCION PUBLICA - ADMINISTRACION

Entidad Destino \*

SECRETARIA GENERAL

Tipo de Petición para la Entidad \*

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Trámite y/o Servicio \*

Ingreso de un Reclamo, Queja o Sugerencia en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones

Dependencia

Usuarios Asesores Línea 195

Proceso de Calidad

MISIONAL

Punto de Atención \*

LINEA 195 - SERVICIO A LA CIUDADANIA

Fecha de Radicado \*

2023-01-25

Canal \*

TELEFONO

Número de Radicado

Número de Folios

¿Tiene precedencia?

No

¿Es copia?

No

Copiar Respuesta a Defensor de la Ciudadanía

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

### LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione)

Departamento

BOGOTA	▼
Ciudad	
BOGOTA, D.C.	▼
Dirección de Hechos	
<input type="text"/>	<input type="button" value="Registrar/Modificar Dirección"/>
UPZ	
(Seleccione)	▼
Barrio	
(Seleccione)	▼
Estrato	
(Seleccione)	▼
Código Postal	
<input type="text"/>	
Ubicación Aproximada	
<input type="text"/>	

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, para que realice la notificación electrónica, a través de este mismo medio, de los actos administrativos o comunicaciones que se emitan dentro del trámite de la petición, incluida la respuesta a la misma, en los términos indicados por el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

### NOTAS

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?